

**CONVENCION DE OTTAWA  
INTERVENCION ARGENTINA**

**COMITÉ STATUS GENERAL Y OPERACION/ ITEM: ART 3 PLANES USO  
MINAS RETENIDAS**

**Viernes 24 de junio 2011  
15.00 – 18.00 hs**

SR CO- PRESIDENTE

He tomado la palabra para hacer referencia a una importante medida de transparencia, y por ello de fomento de la confianza entre los Estados Parte y contenida en las medidas 56 y 58 del Plan de Acción de Cartagena relativa a la implementación del artículo 3 sobre Minas retenidas para entrenamiento o desarrollo de nuevas tecnologías.

Como co-autor de la iniciativa, la Argentina ha remitido sistemática desde el año 2004 información sobre el uso dado y los objetivos perseguido a las minas antipersonal que fueron retenidas, utilizando el formulario voluntario.

En esta oportunidad, si bien era mi intencion tomar la palabra para actualizar la informacion presentada en junio pasado teniendo en cuenta el horario, esta intervencion estara en la pagina wbe de la Convencion para mayores detalles respecto de los objetivos y la cantidad de minas utilizadas por parte de la Armada y el Ejército argentino así como el Instituto de Investigaciones Científicas del Ministerio de Defensa.

Durante el año 2010 se utilizaron un total de 96 minas, las cuales fueron utilizadas para adiestramiento de operadores en ejercitaciones en el terreno y en la construcción de prototipos y pruebas de campo para el caso del Instituto de Investigaciones.

El formulario D también incluye información sobre futuros proyectos y los planes la utilización de las minas 404 minas antipersonal que continúan retenidas conforme al artículo 3, previéndose la utilización de la mayor cantidad de minas para adiestramiento de personal y el desarrollo de vehículo eléctrico no tripulado para detección y manipulación de minas y explosivos.

SR. CO-PRESIDENTE,

A lo largo de los últimos años también hemos sido testigos de un número cada vez más importante de países que hacen uso del formulario voluntario adoptado 5ta Reunión de Estados Parte, gracias al cual contamos con una herramienta clara para cumplimentar los objetivos de desarme establecidos en esta Convención.

Esperamos ver un mayor cúmulo de información remitida respecto de esta cuestión en el año 2011 en particular, por parte de aquellos países que no han informado variaciones de

existencias por muchos años. En el caso que la remisión de información pueda resultar de desafíos respecto de procesamiento o recolección de datos según el formulario elaborado, los Estados Parte contamos con un importante número de expertos técnicos que podrían facilitar el cumplimiento de esta Medida de Fomento de la Confianza, logrando así su universalización.

MUCHAS GRACIAS.